

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa LSFM010/2010

Cve. Crédito 4717006123

Expediente 037/2009

R.F.C. MARD800713F46

131906

4717006123

NOMBRE: MALDONADO ROMO DEISY YANETH
DOMICILIO: FCO. SARABIA NO 1322
COLONIA: CAÑADA SUR, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25760
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0410/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 26 minutos, del día 5 del mes de Agosto del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, toda vez que el contribuyente MALDONADO ROMO DEISY YANETH se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MALDONADO ROMO DEISY YANETH en razón de las siguientes circunstancias:

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Trece horas y Cinco minutos del día Veintidós del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717006123, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle FCO. SARABIA N°:1322 colonia CAÑADA SUR con código postal C.P. 25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Fco. Sarabia N°. 1322 colonia Cañada Sur en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EN EL CUAL TUVE A LA VISTA PRECIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Me constituí en el domicilio señalado ante el SAT del contribuyente, Deisy Yaneth Maldonado Romo siendo este en calle Fco. Sarabia N°. 1322 en la colonia Cañada Sur en Monclova Coahuila y tras tocar por espacio de varios minutos, nadie acudió a mi llamado, por lo que me dirigí con vecinos del domicilio para preguntar por el Contribuyente antes descrito y comentaron que no vive en ese domicilio por lo que no fue posible localizar al contribuyente para notificarle el Crédito Fiscal N°. 4717006123 esto en presencia de dos testigos de asistencia. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. Guadalupe Mejía no proporciono otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Fco. Sarabia N°. 1322-A colonia Cañada Sur en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya bastante tiempo cuyas características son una casa habitación pintada en color beis con café con puertas y ventanas al frente y quien no se identificó ya que no quiso hacerlo y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no vive en ese domicilio pero no proporciono quien vivía en él, acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome el C. Fernando Aguilar no proporciono otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Fco. Sarabia N°.1324 en colonia Cañada Sur en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son una casa habitación pintada en color verde con negro puertas y ventanas al frente y no se identificó correctamente por no encontrar sus identificaciones y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no conoce al contribuyente antes mencionado. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: DEISY YANETH MALDONADO ROMO en el domicilio fiscal FCO. SARABIA N°. 1322 C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA SUR, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con Treinta minutos del día 22 del mes de Junio del año 2020.

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas y Cero minutos del día Veintinueve del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717006123, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad que lo emite. me constituí en el domicilio que

el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle FCO. SARABIA N°:1322 colonia CAÑADA SUR con código postal C.P. 25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo los indicadores oficiales ubicados en la calle Fco. Sarabia que es una placa de lámina con el nombre de la calle ubicada en la esquina que hace con la calle Francisco Villa así como por el número de casa impreso en relieve en un buzón metálico asociado a un muro donde se lee 1322 ubicados en la colonia Cañada Sur c.p. 25760 de Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EN EL CUAL TUVE A LA VISTA PRECIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Habiéndome constituido en el domicilio Fiscal proporcionado por la C. Maldonado Romo Deisy Yaneth ante el SAT sito en Fco. Sarabia N°: 1322 en la colonia Cañada Sur en Monclova Coahuila entre las calles Felipe Ángeles al Sur y Francisco Villa al Norte, después de un rato de estar tocando a la reja del local y de llamados a voz al ver que nadie atendió y que aparentemente esta deshabitado la casa y que al observar sobre la cerradura y en banqueta se detectó basura y papeles acumulada hacia el interior del inmueble se procedió a buscar información al respecto con vecinos del domicilio a fin de tener certeza de los hechos. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome la C. Laura Guadalupe Mejía pero no proporciono otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Fco. Sarabia N°: 1322-A en la colonia Cañada Sur en Monclova, Coahuila c.p. 25760 y manifiesta vivir en el mismo desde hace algunos años cuyas características son casa habitación pintada en color crema con bordes color café con puerta y ventana al frente y quien no mostro identificación argumentando no tener nada que ver con la diligencia y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ahí vivió la persona que busca pero yo no sé adónde se cambió, y los nuevos que viven ahí casi nunca están, acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome el C. Fernando Aguilar dice llamarse y no proporciono su segundo apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Fco. Sarabia N°:1324 de la colonia Cañada Sur c.p. 25760 en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de diez años cuyas características son casa habitación en color verde claro con una puerta metálica color negro y dos ventanas frontales y se identifica con Dice que no trae de momento su identificación ya que la dejo en su auto y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no conozco si es la persona que busca la que vivió ahí antes porque los que ahora viven ahí casi no están ahí. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: DEISY YANETH MALDONADO ROMO en el domicilio fiscal FCO. SARABIA N°: 1322 C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA SUR, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Treinta minutos del día 29 del mes de Junio del año 2020.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/06/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 29/06/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MALDONADO ROMO DEISY YANETH.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 5 DE AGOSTO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

QiUzKPDHzc2ujr+iaOw3bfmiYubTlffCP5//5cm4CGQX13prhySVn3fJHxaxoqehNgNc4CILr7aWFvcCFkKMArCyu47n8iZpq8if46QV/
Pl+CBD6VO4Sxenbm7fqc10PEEOL5hgw4hj69c/De79wLULQ602hcnYXqrMmtTBYaGJft0t3oGXz1QX6DEVa7BWfiJ00/o/uwlK3q2/3+9
ZlwP9CAAM+WGuSwKHHLX4eXhyzE3MUfoaZLfu/qVlci896gq4txEEe6Y3vXIB10IRJoAxvsKImaIV5Slr9gPKKpX4rr7CJoN5FPdFSqQC
xE4D54jPNe6K7j+TkC5rCjCQG6g==

Cadena Original

|4717006123|4|0|Aug 5 2020 2:27PM|ALEF-MONCLOVA/0410/2|17|MARD800713F46|MALDONADO ROMO DEISY YANETH|

